



Ayuntamiento de Daimiel  
Plaza de España, 1  
13250 Daimiel-Ciudad Real

## **ANUNCIO**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto:

**“Decreto 63/2015, de dieciocho de noviembre de dos mil quince, sobre nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación permanente.**

El artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), determina que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

El apartado 3 del citado artículo 320, dispone que los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

La composición de las mesas de contratación viene regulada en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, cuyo apartado 4, exige que si se designa una mesa de contratación con carácter permanente, o se atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

La disposición adicional segunda, apartado 10 del TRLCSP, dispone que: “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

Atendiendo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de junio de 2015, sobre designación de vocales de la Mesa de contratación, y vistas las propuestas de los grupos políticos municipales, por el presente

### **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la designación con carácter permanente de los miembros de las Mesas de Contratación a celebrar en el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, que estarán compuestas de la siguiente manera:

Presidente: D. Jesús David Sánchez de Pablo González-Campo, titular; y D. Román Ortega Martín de la Sierra, suplente.

Secretario: D. Ricardo Martín-Portugués Fernández, titular; y D. Jesús Márquez Fernández-Bermejo, suplente.

Vocales:

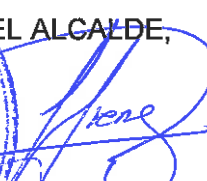
De designación legalmente dispuesta: D<sup>a</sup> Pilar Campillo Torres (Secretaria Acctal. del Ayuntamiento) y D. Jesús Rincón Mayor (Interventor Acctal. del Ayuntamiento).

De designación por los Grupos Políticos municipales: D. José Ricardo Sáez Mejía, titular, y D<sup>a</sup> Alicia Loro Córdoba, suplente (Grupo Popular); D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz Pascual, titular, y Rosa M<sup>a</sup> González Torres, suplente (Grupo Socialista) y D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez, titular, y D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada, suplente (Grupo Izquierda Unida).

**Segundo.-** Establecer que podrán incorporarse a las mesas de contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

**Tercero.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Daimiel."

Daimiel, 19 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE,  
  
Fdo. - Leopoldo Sierra Gallardo